DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 2/2019

En la ciudad de Asunción, a los 5 días del mes de abril de 2019, siendo las 10:00 hs., en cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa – Llamado Nº 2/2019, con ID N° 358.307, para "Alquiler de bebederos".

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas Nº 7/2019, de fecha 2 de abril de 2019, se ha procedido a la apertura de la siguiente:

OFERENTE	Precio Total (IVA Incluido)	OBSERVACION
PAMAQ S.A.	**34.065.000.-**	**Ninguna.-**

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación: *Ninguna.*

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PAMAQ S.A.
Formulario de Oferta *	*Cumple*
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	*Cumple*
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	*Cumple*
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	*Cumple*

a) *Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y a apertura de ofertas.-

REFRENDADO POR:
Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial.

- Ninguna.-

3.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

Considerando el cuadro comparativo de ofertas, los precios ofertados por la firma; los mismos se encuentran dentro del margen con respecto al Costo Referencial.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Conforme a la Ley Nº 4.558/11 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 20% para los productos y/o mano de obra de procedencia nacional.

No se aplica el margen de preferencia.

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma: PAMAQ S.A., como la única oferta presentada en fecha prorrogada, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica (No aplica); (iii) Experiencia; (iv) Especificaciones Técnicas (v) Otros.

4.1. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el Anexo E, constatando lo siguiente:

III.Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	PAMAQ S.A.
b) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1539040).-
c) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1539040).-
d) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1539040).-

Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC

e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1539040).-
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1539040).-
g) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple* (CONSTANCIA DE SIPE Nº 1539040).-

4.1.1. Solicitudes de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 21909/03, se ha procedido a solicitar a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal cuya presentación ha sido omitida por la misma: ***Ninguna.***

4.2. Verificación de la Capacidad Financiera y Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el num. 18. c) y e); se ha procedido a analizar la capacidad financiera y experiencia, presentada por la firma: ***PAMAQ S.A.***, constatándose el siguiente análisis:

Experiencia: *[*Demostrar experiencia de (2) dos años como mínimo en el alquiler de bebederos dentro del territorio nacional; para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados o facturaciones de provisión a entidades públicas o privadas, correspondiente a los años 2017 y 2018. Se solicita la presentación de al menos un contrato por cada año. La suma de los montos totales de dichos documentos deberá representar como mínimo 30% (treinta por ciento) del monto equivalente al monto total ofertado.
Oferentes en consorcio: En lo que respecta a los criterios de experiencia, por lo menos un integrante debe cumplir con los requisitos establecidos para oferentes individuales.

- ***PAMAQ S.A.****: una vez verificados los documentos presentados en este punto, dicha empresa cumple con lo solicitado en el PBC con respecto a su experiencia.*

4.3. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en el Anexo C – Especificaciones Técnicas Requeridos del PBC, con respecto al cumplimiento de las especificaciones técnicas; **PAMAQ S.A.,** CUMPLE CON LO SOLICITADO.

4.4. OTROS DOCUMENTOS:

Otros documentos.	***PAMAQ S.A.***
- *Documentos con relación a la Experiencia según Anexo B punto 18. e).*	*CUMPLE*
- *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio (La falta de presentación no será causal de descalificación)*	*NO APLICA*

REFRENDADO POR:

Gabriel Careaga Olmedo
Jefe de VISION

4.5. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP Nº 849/15:

Según se observa en el siguiente cuadro a los representantes legales de la firma; **PAMAQ S.A.**, en razón según Resolución DNCP Nº 849/15 se realizó las consultas correspondientes, a través de la página web www.documentos.gov.py, arrojando el siguiente resultado:

Prohibiciones de los Incs. A y B del artículo 40 de la Ley 2051/03.

MIEMBROS DEL DIRECTORIO - PAMAQ S.A.

N°	Nombre y Apellido	C.I	CARGO	
1	NICOLAS SAAVEDRA CHIHAN 2.485.571.-	2.485.571.-	PRESIDENTE	*Se procedió a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los miembros de la empresa, no se hallan comprendido en las prohibiciones para contratar con el Estado. Así mismo se verificaron la base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública, los miembros de la empresa, no aparecen en la base de datos mencionada.*
2	RODRIGO MALUFF DIAZ DE ESPADA 1.712.864.-	1.712.864.-	VICEPRESIDENTE	
3	CRISTIAN SAAVEDRA CHIHAN 2.485.570.-	2.485.570.-	DIRECTOR TITULAR	
4	JUAN JOSE CALLIZO VARGAS PEÑA 2.193.706.-	2.193.706.-	DIRECTOR TITULAR	
5	SEBASTIAN SAAVEDRA GARCIA	5.717.415.-	DIRECTOR SUPLENTE	
6	LUIS GONZALO TAPIA VALDES	5.879.845	**Representante Legal y Gerente General**	

5. Conclusión y Recomendación:

Que, considerando la suma importancia de la contratación de este servicio atendiendo al inicio de las actividades académicas y habiendo realizado una prórroga para la recepción y apertura de sobres por la Adenda Nº 1;

Que, para la fecha límite prorrogada para presentación de ofertas, se presentó un solo oferente, y habiendo procedido a la apertura de la misma y que una vez verificado dicha oferta, se ajusta sustancialmente a todos los requerimientos técnicos, legales y económicos;

Por todo lo mencionado, este Comité ha creído conveniente aplicar el ***Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" y lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº 522/2015, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;***

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN de la siguiente forma:

Recomendar la adjudicación de la firma: PAMAQ S.A., para el servicio de Alquiler de bebederos detallados en el Llamado a CD Nº 1/2018, *por un monto total de guaraníes, TREINTA Y CUATRO MILLONES SESENTA Y CINCO MIL (Gs. 34.065.000),* en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer.

Prof. Lic. Francisco Ortíz G. **C.P. Guadalupe Cantero C.**

Prof. Lic. Eder Luis Rodas

REFRENDADO POR: Oscar I. Careaga Olmedo
Jefe de S-UOC